

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

C.E.C.M.C. 2021-0623

En atención al escrito que antecede, se acepta la revocatoria presentada por la señora ANDREA DEL PILAR MANCERA CHARRY al poder conferido a la Doctora EMIR MAPE GABALAN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del Código General del Proceso y acorde a la solicitud presentada por la demandante se dispone:

- 1.- Autorizar el retiro de la demanda toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el
- 2.- Entregar los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3.- Secretaria deje las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ